



El Supremo ordena nuevo juicio a condenado tras tres años en prisión

La denuncia e inicio del procedimiento

Otorgaba como un hecho probado la sala 6º de la Audiencia Provincial de Madrid que el 12 de enero de 2019 el acusado, vecino del mismo edificio que la supuesta víctima menor de edad, aprovechando que los padres de esta no estaban en su casa, fue a buscarla, **la forzó a acompañarle a su domicilio donde la violó analmente durante más de 30 minutos**. Una vez perpetrada la agresión a la menor, aprovechando que el acusado fue al baño, regresó a su domicilio para días más tarde confesarle el supuesto episodio a su novio y ser puesto en conocimiento de las autoridades.

Tras ello, el 18 de enero de 2019, es decir hace 2 años y 9 meses, el acusado comenzaba su periplo judicial ingresando en prisión preventiva a la espera de un juicio que no se produjo hasta el 2 de octubre de 2020. El resultado no fue el esperado para el acusado, que se mantenía firme en su inocencia y así, la sección 6º de la Audiencia Provincial de Madrid **dictó la sentencia en la cual condenaba a D.G.I. a doce años de prisión** como “*autor penalmente responsable de un delito de agresión sexual*”.

Audiencia Provincial de Madrid (Foto: Economist & Jurist)

Recurso ante el Tribunal Superior de Justicia

Los abogados de la defensa no compartían en absoluto ya no el veredicto, sino el proceso judicial, el cual careció de l ...